



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Oficio N.º 000085-2025-G.R. AMAZONAS/UDGD, de fecha 07 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

De conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba el Documentos denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el ministerio de salud;

Que, mediante Oficio N°000085-2025-G.R. AMAZONAS/UDGD, de fecha 07 de mayo de 2025, la Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, solicita a la Dirección Ejecutiva, la Aprobación del Formato SST, para ser aprobado mediante acto resolutivo, siendo un instrumento de vital importancia para los servicios de este nosocomio;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Proveído N°004579-2025-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 08 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo Indica a la Oficina de Asesoría Jurídica EMISIÓN DE RESOLUCIÓN, teniendo como referencia el OFICIO N° 000085-2025-UDGD;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, y la Resolución Ejecutiva Regional N°086-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar, el Uso del Formato denominado **REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES OCUPACIONES Y ACCIDENTES LABORALES -SST** del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas.

Artículo 2°. – Delegar, a la Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad sea la Responsable de Facilitar y Monitorear el Uso del Formato aprobado mediante el presente acto resolutivo.

Artículo 3°.-Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

Artículo 4°. – Notificar, esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/prc

CC.: cc.: